ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

A su vez, la misma norma dispone en su artículo 311 que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

De esta manera, La Ley 715 de 2001 en el inciso primero del artículo 46 se pronuncia sobre las competencias en salud pública, disponiendo que la gestión en dicha materia constituye función esencial del Estado y que, para tal fin, la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la referida normativa.

El artículo en cuestión igualmente establece que la prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Amparado entre otros, en el precitado artículo, este Ministerio expidió la Resolución 1597 de 2025, cuyo objeto según lo dispuesto en su artículo 1 °, es dictar disposiciones en relación con la Gestión Pública de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del PIC. Así mismo, la resolución en cuestión se encamina a establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser

financiados con recursos del PIC, dejando claramente sentado que sus previsiones serán de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en el ámbito de sus competencias, funciones y responsabilidades.

De conformidad con la Resolución 518 de 2015 y al complemento mediante la Resolución 1597 de 2025, la institución que ejecutará el PIC debe cumplir con ciertos criterios, entre los cuales se encuentra "Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del PIC... que cuenta con el perfil establecido por la Dirección Territorial de Salud" (art. 14). La ejecución de todo proyecto requiere un liderazgo para que impulse y garantice el adecuado proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación; acciones que en materia de ejecución de PIC, debe desarrollar un coordinador.

De otra parte, dentro de las responsabilidades de las instituciones que deban ejecutar el PIC, se prevé la de "Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Dirección Territorial de Salud por el tiempo acordado por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas." (art. 19.2). Lo anterior, implica que el eventual ejecutor debe certificar que tiene disponible el profesional que ejercerá la coordinación de dichas acciones o que puede proceder a la vinculación correspondiente.

De conformidad con lo anterior, La Empresa Social del Estado (E.S.E) Hospital del Rosario del Municipio de Ginebra– Valle del Cauca, cumple satisfactoriamente con todos los postulados legales establecidos en el artículo 14 de la resolución 1597 de 2025 que la postre establece lo siguiente:

"ART. 14. — Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios:

14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Tratándose de población indígena y hasta tanto se reglamenten los Decretos Leyes 968 de 2024 y 480 de 2025, las entidades territoriales continuarán atendiendo las instrucciones contenidas en la Resolución número 1597 de 2025, así como la Circular 11 de 2018."

Así las cosas, Las directrices contenidas en la Resolución 1597 de 2025, buscan fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios razón por la cual se busca que la Gestión de la Salud Pública se asuma desde la Dirección Territorial de Salud en el marco de sus competencias, y, que las intervenciones colectivas complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC para lograr eficiencia en el uso de los recursos públicos, en consecuencia, estas acciones se ejecutarán prioritariamente con Las Empresas Sociales del Estado. "

De lo antes expuesto se observa que la precitada resolución delimitó las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de la Gestión de la Salud Pública y el PIC, a fin de que dichas entidades propendan por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos que lo financian y planteó claramente las directrices a observar en la ejecución, seguimiento y evaluación del referido plan.

Ahora bien, es importante señalar que en la página web de este Ministerio se encuentra publicado un instrumento denominado "ABC", relacionado con las inquietudes contractuales y demás que puedan generarse en desarrollo de la contratación del PIC, instrumento donde lo instruido es que el ente territorial previo a contratar, debe efectuar una evaluación de costos para la ejecución del PIC (gastos integrales en que pueda incurrir la ESE para el desarrollo del contrato), resaltando que lo pretendido es que como mínimo, una vez se contrate, haya un equilibrio contractual.

Dicho ABC, respecto de la contratación del PIC, concretamente señala:

"Las acciones del PIC deben ser contratadas bajo las reglas vigentes en materia de contratación estatal. Por tanto, debe elaborarse un documento de estudios previos (art 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único 1082 de 2015), el cual debe integrar el valor (justificado) que se estima que pueden tener las acciones del PIC que se vayan a realizar. En el referido estudio de mercado, la Dirección Territorial de Salud — DTS debe prever los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, deben preverse como mínimo los siguientes componentes: a) Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos,

logística, herramientas tecnológicas, etc. b) Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc. 10 (...) Dicha estimación de costos será realizada y justificada por la DTS, con la cual proyectará el presupuesto requerido para la contratación.

En cualquiera de los casos, el precio o tarifa pactado con la Empresa Social del Estado al menos debe lograr el punto de equilibro, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera de las mismas.

Finalmente, se precisa que las partes son autónomas para prever una utilidad o establecer que la ejecución se realizará sin ánimo de lucro, pues la ESE es autónoma no solo para aceptar una ejecución sin utilidad, sino incluso, para ejecutar aportando contrapartida según sus capacidades (por ejemplo los costos de la coordinación, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, etc.)." Subrayas y negrillas fuera de texto.

Así mismo, para la determinación del presupuesto estimado, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 1597 de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece los recursos del componente de salud pública del sistema general de participaciones SGP; el cual debe distribuirse entre el 60% y 70% para el PIC. (Plan de Intervenciones Colectiva), en municipios de Sexta categoría. De igual forma, se ha considerado la propuesta presentada por la La E.S.E Hospital del Rosario del Municipio.

En virtud de lo anterior y dando conveniencia y oportunidad se requiere realizar un contrato interadministrativo con la E.S.E Hospital el Rosario del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2026 de conformidad con la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución No.295 de 2023 y complementada por la Resolución 1597 de 2025.

OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA Y LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO".

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este Contrato Interadministrativo se rige por la ley 489 de 1998.

Así mismo por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. decreto 1082 de 2015.

Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

Después del estudio de viabilidad por parte de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO reconociendo el impacto social que tendrá en la comunidad civil la ejecución de este contrato, se asignaran recursos para Optimizar las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de la población en cobertura de vacunación, promoción de la alimentación adecuada, la vida sexual y reproductiva responsable y el cumplimiento y fortalecimiento de las estrategias de prevención y promoción, dando prioridad a los niños, niñas, adolescentes y víctimas del conflicto del municipio junto con LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO además se hace un análisis a las descripciones técnicas del proyecto.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para calcular el valor del contrato se tuvo en cuenta cada una de las dimensiones del Plan Territorial de Salud 2024-2027 y el respectivo plan de acción para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

ALCALDÍA DE GINEBRA

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC MUNICIPAL 2026												
# Actividades	Meta	Actividades	Cantidad	Programación de actividades año 2026 (Por trimestre)					Total de recursos programados (En pesos)	Población Beneficiaria	Macro y Micro Territorio	Población sujeto	Concepto de gasto
				I	II	III	IV	Total					
1	8 Talleres a padres de familia en educación sobre la lonchera saludable	Realizar un total de 8 Talleres en Institucióones Educativa, hogar infantik y CDI, en la cultura y beneficios de las pautas de la alimentación saludable, dirigido a padres de familia de los grados de basica primaria.	8	2	2	2	2	8	$ 10.000.000	250 Padres de familia, en zona urbana y 100 en zona rural	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Población PIC	19.02.04 Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional

2	5 jornadas de atención en salud a población con discapacidad y acompañamiento psicosocial a cuidadores	Realizar 5 jornadas de atención de salud integral(medicina general, odontología, psicología) dirigidas a las fundaciones y población en general con discapacidad, y acompañamiento pscocsocial a cuidadores.	5	1	2	1	1	5	$ 12.000.000	200 Personas en Situación de discapacidad en la zona urban y rural	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Población PIC	19.02.08 - Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables

3	3 talleres de IEC e identificación de sintomas y signos de complicaciones en el embarazo, para madres gestantes y lactantes	2 talleres en zona urbana y uno en la zona rural, Impactando el 100% de las madres gestantes y lactantes, sobre La duración óptima de la lactancia materna exclusiva como primer alimento, y la adecuada introducción de los alimentos complementarios a partir de los seis meses de vida y los signos y sointomas de complicaciones durante el embarazo	2	1	0	1	1	3	$ 6.000.000	50 madres gestantes y Lactantes de la ESE Hospital del Rosario, otras IPS y en población general	En todo el territorio	Población PIC (madres gestantes y lactantes).	19.02.04 Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional

4	4 Jornadas de salud integral	Realizar 2 Jornada de salud integral por cada comunida etnicas del municipio	4	1	1	1	1	4	$ 15.000.000	150 personas de las comunidades etnicas	Cabecera Municipal, y Corregimientos donde se encuentren conformadas las comunidades	Poblacion PIC (Vulnerables)	19.02.08 - Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables
5	4 Jornadas de Teatro sobre la Prevención en violencia sexual, violencia física y consumo de Spa.	Una jornada en cada institución educativa oficial, sobre la prevención en la violencia sexual, violencia física y consumo de Spa, 1 garantizando la logística, la seguridad y el refrigerio de ambas jornadas.	4	1	1	1	1	4	$ 16.000.000	300 niños y niñas y adolescentes	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Poblacion PIC (Vulnerables)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental

6	8 Talleres de prevención	Talleres dirigidos a NNA en la Prevención del Bullyng escolar, Discriminación racial, Cultural y de genero.	8	2	2	2	2	8	$ 10.000.000	600 NNA de las IE del municipio	Cabecera Municipal, Corregimiento de Costa Rica y el Corregimiento de la Selva	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental
7	4 Campañas de Prevención de Violencia Intrafamiliar y de Genero.	Realizar Campañas para la prevención de la violencia Intrafamiliar y de genero, dirigida a padres de familia , con entrega de material educativo y didáctico. 2 campaña en la zona urbana y 2 en la zona rural.	2	1	1	1	1	4	$ 8.000.000	150 .padres de familia	Cabecera Municipal y El Corregimiento de la Floresta	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental

8	2 Visitas de jóvenes entre los 14 y 17 años de las IE, a centro penitenciario, sobre la concientización y las consecuencias legales del consumó, porte y distribución de SPA.	Entre los 14 y 17 años de las IE, a un centro penitenciario, para la concientización y las consecuencias legales del consumó, porte y distribución de SPA. acompañados de profesional en psicología, garantizando el desplazamiento, la logística y la alimentación.	1	0	1	0	1	2	$ 10.000.000	50 jóvenes	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental

9	4 Talleres sobre los efectos negativos del vapeo	Dirigidos a jóvenes de las 4 Instituciones educativas oficiales, sobre los posibles efectos negativos para la salud, asociados con el vapeo a corto y largo plazo	4	1	1	1	1	4	$ 4.000.000	400 Jóvenes	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental
10	Realizar 8 Jornadas en prevencion de consumo SPA	2 jornadas en cada Institución educativa oficial, dirigidas a jóvenes; En factores protectores para mejorar y mantener la salud mental, (consumo de SPA, tabaco y alcohol)	8	2	2	2	2	8	$ 15.000.000	500 Jóvenes de las IE oficiales.	Cabecera Municipal, Corregimiento de Costa Rica y el Corregimiento de la Selva	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental

11	Realizar 8 jornadas en salud mental	2 jornadas en cada Institución oficial, dirigida a jóvenes y docentes de las IE oficiales de la zona urbana y rural para la promocion de la salud mental y prevencion del suicidio.	8	2	2	2	2	8	$ 15.000.000	450 jóvenes de las IE oficiales y 50 docentes.	Cabecera Municipal, Corregimiento de Costa Rica y el Corregimiento de la Selva	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental
12	1 Campaña sobre prevención del maltrato infantil	Realizar 1 campaña digital a la comunidad en general sobre la prevención del maltrato infantil, (difusión por plataformas oficiales)	1	0	1	0	0	1	$ 3.000.000	Impactar a 1000 personas de la población de todo el territorio	Zona Urbana y Rural	Población General	19.02.70 - Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Participación social

13	3 Campañas sobre la prevención en el buen y adecuado uso de las tecnologías y 1 campaña digital.	Realizar campañas para el uso responsable y ético de las redes sociales y las plataformas digitales, dirigidas a los NNA, jóvenes y padres de familia.	3	0	1	1	1	3	$ 6.000.000	1000 personas	Zona Urbana y Rural	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental
14	Implementar por medio de un profesional en Psicología, el funcionamiento de las zonas de orientación y centros de escucha	Implementar el funcionamiento de las zonas de orientación y centros de escucha; en la ESE Hospital del Rosario, el Puesto de Salud de Costa Rica y en la población en general. Incluyendo mecanismos de promoción y difusión, refirgerio y logistica en	12	3	3	3	3	12	$ 12.000.000	Impactar 100 personas del entorno comunitario entre NNA, Jóvenes y población en general.	Zona Urbana y Rural	Población General	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental

		espacios comunitarios.											

15	2 Campañas de promoción - PAI	Realizar 2 Campañas digitales de información y comunicación sobre las jornadas de vacunación intramural, con el fin de promover el acceso a la vacunación sin barreras en todos los ciclos vitales, según lineamientos MDSYPS. (video Institucional y Falyers)	2	0	1	1	0	2	$ 8.000.000	Impactar a 800 personas	Cabecera Municipal, y zona rural	Pobalción General	19.02.06 Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones trasmisibles
16	4 Jornadas de vacunación para el mejoramiento de la cobertura del PAI	Jornadas de Vacunación para mejorar la cobertura del PAI hacia la población rural y urbana.	4	1	1	1	1	4	$ 8.000.000	Cubrir 200 habotantes en la población en general	Cabecera Municipal, y zona rural	Población General	19.02.02 - Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles

17	4 Talleres Educativos para prevención de IRA, EDA y MPOX	Talleres educativos a la comunidad articulados con las JAC en los hogares de los diferentes barrios focalizados, para la prevención e identificación de signos de alarma o de gravedad de; EDA, IRA Y VIRUELA SÍMICA (MPOX)	2	1	1	1	1	4	$ 10.000.000	Impactar a 200 habitantes de la comunida urbana y rural.	Cabecera Municipal y Zona alta (Establecer los barrios priorizados, articulados con las JAC).	Población General	19.02.06 Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones trasmisibles

18	4 Jornadas de desarrollo de capacidades para el personal de salud para atención integral a pacientes TBC.	Realizar Jornadas de Desarrollo de capacidades, mediante Educación y comunicación para la salud y acciones individuales de alta externalidad en la salud, mediante la implementación del Programa de TBC de entrenamiento continuo para el personal de salud, personal comunitario y pacientes de TBC, especialmente para garantizar la toma de los medicamentos	1	1	1	1	1	4	$ 6.000.000	200 habitantes, entre personal de salud, comunitario y pacientes de TBC.	Cabecera Municipal	Población PIC	19.02.06 Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones trasmisibles

		estrictamente supervisada												

19	Realizar 3 Campañas de detención temprana de cáncer de mama, en el entorno hogar.	Realizar 3 Campañas de Educación en el entorno hogar en la detención temprana de cáncer mama, entregando material de apoyo. (En articulación con aps)	3	0	1	1	1	3	$ 6.000.000	100 madres	Cabecera Municipal y zona rural	Población PIC.	19.02.02 - Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles
20	3 Talleres de promoción de la sexualidad sana	Realizar Talleres para promover una sexualidad sana en la población de trabajadoras sexuales del Municipio.	3	1	1	1	0	3	$ 8.000.000	Impactar el 100% de las trabajadoras sexuales que operan en todo el territorio	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Población PIC.	19.02.05 - Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

21	8 Talleres para la prevención de embarazos en adolescentes	Realizar Talleres de la pobalción adolescente de las IE, para promover la sexualidad segura, a fin de prevenir los embarazos a temprana edad en la población adolescente y joven del Municipio.	8	2	2	2	2	8	$ 12.241.000	Impactar a 500 adolescentes y jóvenes de la cabecera municipal y rural	Cabecera Municipal y zona rural	Población PIC.	19.02.05 - Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos
22	Realizar 4 campañas en prevención de enfermedades de trasmisión sexual	Realizar Campañas de Información en la prevención de enfermedades de trasmisión sexual, dirigida a toda la población en el entorno hogar, entregando material de apoyo.	2	1	1	1	1	4	$ 10.000.000	Impactar 200 hogares en la zona urbana y 100 en la zona rural	Cabecera Municipal, zona urbana	Población PIC.	19.02.05 - Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

23	Acompañar a la ESE Hospital del rosario, en 4 jornadas de tamizaje sobre detección temprana de cáncer de cuello uterino y próstata	Realizar articulación en las jornadas de tamizaje para la detección temprana de cáncer de cuello uterino, y cáncer de próstata que realiza la ESE Hospital del rosario, en articulación con la EAPB.	4	1	1	1	1	4	$ 8.000.000	200 personas atendidas	Cabecera Municipal y Corregimiento de Costa Rica	Población General	19.02.05 - Salud pública colectiva - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos

24	12 Campañas educativas sobre la higiene oral	Realizar campañas educativas, dirigidas a las IE y hogares infantiles, hasta los 12 años, con una estrategia de promoción y prevención sobre el hábito higiénico, placa bacteriana e higiene oral, técnica correcta de cepillado dental y uso de la seda dental.	1	3	3	3	3	12	$ 12.000.000	1500 niños y niñas de las diferentes sedes e instituciones educativas y hogares infantiles, hasta los 12 años	Cabecera Municipal y Corregimientos	Población PIC.(Población estudiantil)	19.02.02 - Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles
25	8 Jornadas sobre prevención de HTA y Diabetes	Realizar Jornadas de promoción y prevención en la detención temprana de enfermedades crónicas (HTA y Diabetes)	3	2	2	2	2	8	$ 12.000.000	400 personas adultas de la comunidad en general	Cabecera Municipal, Corregimiento de Costa Rica y Corregimiento de la Floresta.	Población General	19.02.02 - Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles

26	6 campañas sobre detección temprana de cáncer infantil y otros signos y sintomas de alerta	Realizar campañas de educación con material de apoyo en el entorno del hogar, en la identificación oportuna de signos y síntomas del cáncer en edad Intafil y la importancia de acudir a los servicios de salud para la atención integral.	2	1	1	1	1	4	$ 12.000.000	250 Padres de Familia en zona urbana, rural y Cuidadoras de menores de 5 años existentes en el territorio	Cabecera Municipal, veredas y Corregimientos	Población PIC.	19.02.02 - Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles
27	Acompañar las entidades deportivas y recreativas del territorio, para la promoción de habitos saludables	Articular con el Imder y/o otras entidades, actividades donde se fomente los habitos de vida saludables, para la prevención de enfermedades cardio vasculares y	8	2	2	2	2	8	$ 15.000.000	800 personas entre niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores.	en las zonas urbana y rural del municipio	Población General	19.02.02 - Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles

		otras enfermedades												

28	Realizar 8 jornadas integrales de promoción y prevención de la salud.	Realizar jornadas integrales de promoción y prevención de la salud, garantizando la difusión, la logística, el transporte, la seguridad y la alimentación necesaria del personal profesional y de apoyo a estas jornadas.	4	2	2	2	2	8	$ 36.000.000	Impactar 90 personas por jornada en cada corregimiento, para un total de 720 personas de la población rural	Corregimientos y veredas priorizados	Población General	19.02.76 - Salud pública colectiva - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria - Planeaciónn Integral en Salud

29	Conformar en articualción con la ESE Hopital del rosario y demas entidades, el club de pacientes diabeticos e hipertensos.	Conformar el club de hipertensos para la realizacion de estrategias de promoción para gestionar la Interevención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que inciden en condiciones cronicas prevalentes.	4	1	1	1	1	4	$ 5.000.000	Impactar con la estartegia de conformación del club a 400 hipertensos	Cabecera Municipal	Población General	19.02.08 - Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables
30	2 Jornadas de atención psicosocial	Realizar joranadas de atención psicosocial a vitimas de conflicto armado en el entorno comunitario	2	1			1	2	$ 6.000.000	Impactar a 200 personas victimas del conflicto, tanto en zonas urbana y rural	Zona Urbana y Rural	Poblacion PIC (Vulnerables)	19.02.08 - Salud pública colectiva - Gestión diferencial de poblaciones vulnerables

31	4 Campañas de atención e Salud mental	Realizar campañas de promoción de la ruta de atencion de la salud mental, para los representantes de las JAC, tanto urbanas y rurales	4	1	1	1	1	4	$ 10.000.000	Impactar 10 JAC - Urbanas y Rurales	Zona Urbana y Rural	Población General	19.02.03 - Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental
								Total Valor Contrato	**$ 326.241.000**	**(Trecientos veintiseis millones doscientos cuarenta y uno mil pesos)**		

De acuerdo a lo anterior se establece un valor a contratar de $326.241.000

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Ginebra hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciséis (16) días del Mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

JOSE FERNANDO COBO SATIZABAL
SECRETARIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Gestión Documental: 27.25.09
Elaboró: Zoralda Saavedra Cobo – Técnico Administrativo
Proyecto y Aprobó: José Fernando Cobo Satizabal – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo comunitario
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo